



H. Concejo Municipal de Sacaba

c. Beneméritos de la Patria • Teléfono/Fax: 4708526

Sacaba - Cochabamba - Bolivia

Sacaba, 09 de octubre del 2017
SHCMS: CITE OF. N.º 324/2017

Señor
Humberto Sánchez Sánchez
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL SACABA
Presente. -

REF: RESOLUCION MUNICIPAL NO. 179/2017

De nuestra consideración:

El H. Concejo Municipal de Sacaba, tiene a bien dirigirse a usted, para saludarlo cordialmente y desearle éxito en sus delicadas funciones.

Adjuntamos a la presente, copia de la Resolución Municipal No. 179/2017: Se AUTORIZA la Suscripción del Contrato de Concesión de Área de 42,65 m2 ubicado en la zona del Abra "Junta Vecinal Señor de Mayo", del Distrito 6 de esta Jurisdicción Municipal, por 30 años para el uso exclusivo del emplazamiento de la Estación Distrital de Regulación (EDR) a suscribirse entre el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba y la Distrital REDES GAS COCHABAMBA DE YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES BOLIVIANOS (Y.P.F.B.)

Con este motivo, saludamos a usted, con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,


Prof. René Orlando Delgadillo T.
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Mario Hernán García Ovidio
CONCEJAL SECRETARIO
H. CONCEJO MUNICIPAL SACABA





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 179/2017

VISTOS

Los antecedentes de la solicitud de **"AUTORIZACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE CONCESIÓN"**, remitido por el Ejecutivo Municipal mediante nota CITE: GAMS CAR DESP 1111/2017 de fecha 11 de agosto de 2017, adjuntando para el efecto la documentación y actuados pertinentes y;

CONSIDERANDO I

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 283 establece: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad Deliberativa, Fiscalizadora y Legislativa Municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde", asimismo el Artículo 302 en su Parágrafo I) Numerales 28, 35, 42 señala; 28) Diseñar, construir, equipar y mantener la infraestructura y obras de interés público y bienes de dominio municipal, dentro de su jurisdicción territorial. 35) Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines. 42) Planificación del desarrollo municipal en concordancia con la planificación departamental y nacional.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 09 de enero de 2014, el Artículo 30, indica que los BIENES DE DOMINIO MUNICIPAL se clasifican en:

- a) Bienes Municipales de Dominio Público
- b) Bienes de Patrimonio Institucional
- c) Bienes Municipales Patrimoniales.

Que, el Artículo 31 (Bienes Municipales de Dominio Público) señala: Los bienes Municipales de Dominio Público son aquellos destinados al uso irrestricto de la comunidad, estos bienes comprenden sin que esta descripción sea limitativa: Inc. a) "Calles, avenidas, aceras, cordones de hacer, pasos a nivel, puentes, pasarelas, pasajes, caminos vecinales y comunales, túneles y demás vías de tránsito".

Que, la Ley N° 031 "Marco De Autonomías y Descentralización Andrés Bólvarez", en su Artículo 5 (PRINCIPIOS) Numeral 5) señala el Bien Común. - La actuación de los Gobiernos Autónomos se fundamenta y justifica en el interés colectivo, sirviendo con objetividad los intereses generales en la filosofía del vivir bien, propio de nuestras culturas, concordante con la Sentencia Constitucional Plurinacional N°1714/2012 que expresa "La actuación de los Gobiernos Autónomos se fundamenta y justifica en el interés colectivo, sirviendo con objetividad los intereses generales para el vivir bien de todos y cada uno de los bolivianos".

Que, La Ley Municipal N°014/2014 de "Contratos y Convenios", en su Artículo 4 Atribuciones parágrafo II señala. La aprobación de los siguientes tipos y modalidades de contratación será atribución del Órgano Ejecutivo. Sin embargo, requerirán de la **autorización** previa por parte del Concejo Municipal, mediante Resolución Municipal:

- a) Contratos de Empréstitos
- b) Contrato de compra de títulos valores
- c) Constitución de Hipotecas.
- d) **Contratos de Concesiones.**





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 179/2017

- e) Contratos de Licitación Pública nacional e internacional
- f) Convenios en las que se delegue competencias del municipio o al municipio
- g) Enajenación de bienes municipales
- h) Concesiones establecidas en la presente Ley Municipal

Que, el Artículo 15 Concesión de Bienes Municipales. expresa "El Gobierno Autónomo Municipal podrá suscribir contratos de Concesión de Bienes Municipales con entes públicos o privados, siempre y cuando exista beneficio para el desarrollo municipal o institucional. La concesión implicará el préstamo gratuito de cosas no fungibles, muebles o inmuebles para fines sociales".

Que, la Ley N°1178 de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO), en su Artículo 33, establece que "No existirá Responsabilidad Administrativa, Ejecutiva Penal ni Civil cuando se pruebe que la decisión hubiera sido tomada en procura de mayor beneficio y en resguardo de los bienes de la entidad, dentro de los riesgos propios de operación y las circunstancias imperantes al momento de la decisión o cuando exista situaciones de fuerza mayor que originaron la decisión o incidieron en el resultado final de la operación".

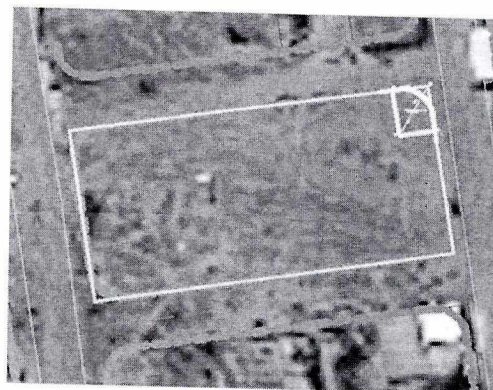
CONSIDERANDO II

Que, en el marco de la normativa citada precedentemente el Sr. Alcalde Municipal de Sacaba Sr. Humberto Sánchez Sánchez, mediante nota CITE: GAMS-CAR DESP-1111/2017 de fecha 11 de agosto de 2017, solicita la "AUTORIZACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE CONCESIÓN entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA y la DISTRITAL REDES GAS COCHABAMBA DE YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES BOLIVIANOS (YPFB)"

Que, por Informe Técnico de fecha 01 de Marzo de 2017, signado como CITE/Inf. Tec. JCGZ N°08/2017, emitido por Ing. Juan Carlos García Zambrana Topógrafo de Saneamiento de Bienes Municipales refiere en su conclusión una vez realizada su inspección in situ del espacio de terreno de concesión de propiedad del GAMS se tiene que el emplazamiento de esta área se encuentra en AREA URBANA perteneciente a la Jurisdicción del Municipio de Sacaba del Distrito 6, zona el Abra y se representa, con las siguientes coordenadas de ubicación referencial, correspondiente al sistema de proyección UTM Datum W.G.S. - 84 Zona Geográfica 19:



COORDENADAS U.T.M. W.G.S. 84 - ZONA 19			
ID-PTO	X-ESTE	Y-NORTE	DIST.(MT.)
P1	809832.928	8072241.852	
P2	809838.853	8072242.802	6.00
P3	809840.134	8072234.905	8.00
P4	809834.209	8072233.955	6.00
P1	809832.928	8072241.852	8.00





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 179/2017

Que, por Informe Legal N° DAL 186/2017, de fecha 10 de agosto de 2017, emitido por Ronald Rojas Hinojosa Abogado de Asesoría Legal del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, recomienda remitir al Pleno del H. Concejo Municipal EL CONTRATO DE CONCESIÓN DE TERRENO PARA LA ESTACIÓN DISTRITAL DE REGULACIÓN (EDR).

Que, por Informe Legal N°066/2017 de fecha 21 de septiembre de 2017, elaborado por Nadir Palenque Solíz Abogada de Asesoría Legal del H. Concejo Municipal vía el Director de Asesoría Legal Abg. Mauricio Murillo Pérez, en el que concluye que el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba debe efectuar todas las acciones necesarias para poder mejorar el desarrollo urbano y la calidad de vida de sus habitantes enmarcados en la normativa legal vigente, por lo que Asesoría Legal de este Ente Deliberante **RECOMIENDA:**

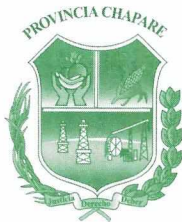
1. AUTORIZAR la suscripción al Órgano Ejecutivo Municipal del Contrato de Concesión de Área de 42,65 M2 ubicado en la zona del Abra "Junta Vecinal Señor de Mayo" del Distrito 6 de esta Jurisdicción Municipal y que se encuentra debidamente registrada en la oficina de Derechos Reales bajo la matrícula computarizada N° 3.10.1.01.0054217 Asiento A-1 de fecha 01 de agosto de 2016, sea por 30 años para el uso exclusivo del emplazamiento de la Estación Distrital de Regulación (EDR) entre el **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA** representada por Humberto Sánchez Sánchez y la **DISTRITAL REDES GAS COCHABAMBA DE YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES BOLIVIANOS (YPFB)** representada por Ing. Carlos Alfredo Zavaleta Paniagua, sea en función a las siguientes coordenadas UTM WGS 84-Zona 19.

COORDENADAS U.T.M. W.G.S. 84 - ZONA 19			
ID-PTO	X-ESTE	Y-NORTE	DIST.(MT.)
P1	809832.928	8072241.852	
P2	809838.853	8072242.802	6.00
P3	809840.134	8072234.905	8.00
P4	809834.209	8072233.955	6.00
P1	809832.928	8072241.852	8.00

Para la autorización mencionada en el punto precedente, deberá emitirse la correspondiente Resolución Municipal acorde a lo establecido en al Artículo 4 Parágrafo II Inc. d) de la Ley Municipal N° 014/2014.

Que, por Informe de Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico N° C-1ª/052/2017, de fecha 28 de septiembre 2017, con el recomienda al Pleno del H. Concejo Municipal AUTORIZAR la suscripción del Contrato de Concesión de Área de 42,65 M2 ubicado en la zona del Abra "Junta Vecinal Señor de Mayo" del Distrito 6 de esta Jurisdicción Municipal que se encuentra debidamente registrada en la oficina de Derechos Reales bajo la matrícula computarizada N° 3.10.1.01.0054217 Asiento A-1 de fecha 01 de agosto de 2016, por 30 años para el uso exclusivo del emplazamiento de la Estación Distrital de Regulación (EDR) a suscribirse entre el **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA** representada por el Sr. Humberto Sánchez Sánchez Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba y la **DISTRITAL REDES GAS COCHABAMBA DE YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES BOLIVIANOS (Y.P.F.B.)** representada legalmente por el Ing. Carlos Alfredo Zavaleta Paniagua. Informe que fue Deliberado y aprobado en





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 179/2017

Sesión Ordinaria en fecha 03 de octubre 2017 por los miembros del H. Concejo Municipal conforme al voto correspondiente que cursa en el Libro de Actas.

POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Municipal N° 014 de Contratos y Convenios y otras normas conexas:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Se **AUTORIZA** la suscripción del Contrato de Concesión de Área de 42,65 M2 ubicado en la zona del Abra "Junta Vecinal Señor de Mayo" del Distrito 6 de esta Jurisdicción Municipal que se encuentra debidamente registrada en la oficina de Derechos Reales bajo la matrícula computarizada N° 3.10.1.01.0054217 Asiento A-1 de fecha 01 de agosto de 2016, por 30 años para el uso exclusivo del emplazamiento de la Estación Distrital de Regulación (EDR) a suscribirse entre el **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA** representada por el Sr. Humberto Sánchez Sánchez Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba y la **DISTRITAL REDES GAS COCHABAMBA DE YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES BOLIVIANOS (Y.P.F.B.)** representada legalmente por el Ing. Carlos Alfredo Zavaleta Paniagua.

ARTICULO SEGUNDO. - Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución el Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, a los tres días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.



Prof. Rene Orlando Delgadillo Torrico
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



Sr. Mario Hernán García Ovidio
CONCEJAL SECRETARIO
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA